

PROGRAMA

Nombre del curso	Derecho Eléctrico
Nombre del profesor	Rafael Plaza R.
Naturaleza	Electivo
Requisitos	Alumnos de tercer o cuarto año, con Derecho Económico aprobado.
Horarios	Martes y viernes. Bloque 3 (11:30-12:30)
Número de Créditos	4
I. Descripción del curso	El curso de Derecho Eléctrico abarca los aspectos teóricos y normativos de la regulación de la energía eléctrica en el país, su generación, transporte y distribución; la estructura orgánica y funcional de la industria eléctrica en Chile y el régimen de concesiones y tarifas de la energía eléctrica; así como las funciones y límites a la actividad del Estado relacionadas con estas materias.
II. Objetivos Generales	Los alumnos conocerán el marco teórico y normativo de uno de los mercados regulados más importantes y dinámicos del país y serán capaces de comprender su justificación y aplicar sus principios generales y reglas particulares a casos concretos.
III. Objetivos específicos	Los alumnos serán capaces de: <ul style="list-style-type: none"> a. Dar cuenta de la justificación de un marco regulatorio especial para el mercado eléctrico y analizar críticamente la esfera de protección jurídica a sus agentes y consumidores. b. Entender cómo se regula un mercado en concreto y la forma en que los instrumentos regulatorios se concilian con los principios y limitantes constitucionales. c. Conocer la industria eléctrica y la estructura orgánica del nuevo Sistema Eléctrico Nacional (SEN) tras la Ley N° 20.936 (D.O. 20.07.2016) y la Res. Ex. N° 668 CNE de 21.11.2017 (D.O. 28.11.2017). d. Comprender la noción de “servicio público” y distinguirla de actividades privadas o formas de asociación público-privadas. e. Determinar el ámbito de aplicación de las reglas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica; así como el del régimen concesional y tarifario, de acuerdo con la Ley General de Servicios Eléctricos (DFL N° 4, 2006, Economía). f. Comprender y aplicar los principios y reglas de protección a inversionistas y consumidores desde el punto de vista de las acciones disponibles.
IV. Contenidos	Los indicados más adelante en este documento.
V. Régimen de asistencia	Libre. Formato online.
VI. Controles y ponderación.	<ul style="list-style-type: none"> a. Prueba. Durante el semestre sólo se realizará una prueba, por escrito, en la fecha fijada por la Dirección de Escuela. La prueba tendrá una ponderación del 50% de la nota de presentación del curso. El alumno que no rinda la prueba sólo será evaluado en la fecha fijada por la Dirección de Escuela, si ésta así lo hubiere autorizado. b. Examen. El examen final será por escrito; y tendrá, de acuerdo a los reglamentos, una ponderación de 50% de la nota final.

	<p>c. Trabajos voluntarios. Se ofrece a los alumnos la posibilidad de realizar trabajos de carácter voluntario, por escrito, que consistirán en la investigación de temas, resolución de casos o análisis de jurisprudencia propuestos por la cátedra. Los alumnos que presenten trabajos meritorios en contenidos, análisis, metodología y redacción podrán obtener una bonificación de hasta un punto en su nota de presentación al examen, sin perjuicio del número de trabajos realizados.</p>
<p>VII. Metodología</p>	<p>El curso se impartirá dos veces a la semana en el horario asignado, mediante clases lectivas en las que también se incentivará la participación activa de los alumnos. En clase serán desarrollados los aspectos fundamentales de las materias del curso, exponiéndose los principios teóricos y normativos básicos de cada institución jurídica; se responderán preguntas y se invitará a los alumnos a razonar con respecto a problemas jurídicos concretos.</p> <p>Las clases se orientan a incrementar la utilidad del estudio personal, por lo que se asume que los alumnos preparen anticipadamente los materiales de clases, a fin de llegar a éstas con nociones del tema que se analizará.</p>
<p>VIII. Bibliografía</p>	<p>a. Decreto con fuerza de ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), modificada por la ley N° 20.936.</p> <p>b. Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, modificado por Ley N° 20.402.</p> <p>c. Reglamento de la LGSE, Decreto Supremo N° 327, de 2007, de Minería.</p> <p>d. Materiales de lectura puestos a disposición de los estudiantes en U-Cursos.</p>

CONTENIDOS DEL CURSO DE DERECHO ELÉCTRICO.

I. Justificación de la regulación del mercado eléctrico e instrumentos regulatorios.

- a. Energía y potencia eléctricas. Fuentes de generación eléctrica. Irrupción de las energías renovables no convencionales (ERNC).
- b. La energía eléctrica y el Derecho. ¿Derecho Privado o regulación?.
- c. Justificación teórica de la regulación. Fallas de competencia, limitaciones de los mecanismos tradicionales de protección del Derecho Privado y vinculación creciente del sector energético con la conservación del medio ambiente.
- d. Instrumentos regulatorios generales. Panorama desde el Derecho comparado.

II. El mercado eléctrico nacional y el servicio público eléctrico.

- a. Reseña histórica y evolución.
- b. Los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica.
- c. La noción de servicio público, elementos, características y relación con los segmentos referidos. Tipos de servicio público (LGSE, art. 7°).
- d. El Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Estructura general, segmentos y características.
- e. Los agentes del mercado eléctrico. Las empresas y los clientes libres y regulados. Evolución del consumidor.
- f. Instrumentos regulatorios específicos del mercado eléctrico chileno.

III. Principios y marco regulatorio. El regulador y la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE).

- a. Suficiencia, continuidad, seguridad y calidad de servicio.
- b. Operación más económica.
- c. Acceso abierto a sistemas de transmisión.
- d. La Política Energética Nacional. Funciones y atribuciones del regulador. Limitantes constitucionales.
- e. La Ley General de Servicios Eléctricos (DFL N° 4, de 2006, de Economía). Estructura, contenidos y ámbito de aplicación.
- f. Modificaciones introducidas por las leyes N° 20.257 (generación ERNC) y N° 20.936 (sobre nuevo sistema de transmisión eléctrica y coordinador independiente del SEN). Implicancias y desafíos.
- g. D.S. N° 327, de 2007, de Minería, Reglamento de la LGSE.
- h. Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía (D.O. 03.12.2009).
- i. D.L. N° 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, modificado por Ley N° 20.402.
- j. La Ley N° 18.410 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y sus modificaciones.
- k. D.S. N° 44, de 2017, de Economía, nuevo Reglamento del Panel de Expertos (D.O. 05.01.2018).

IV. Coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional.

- a. El Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional (CEN). Naturaleza jurídica, gobierno corporativo y funciones.
- b. Los coordinados y la obligación de coordinación.
- c. Tipos de operación. Operación programada y operación real.
- d. Principios de operación coordinada: i) preservación de la seguridad de servicio; ii) garantizar la operación más económica, y iii) garantizar acceso abierto a sistemas de transmisión. Otros: autonomía, independencia, imparcialidad y transparencia en el actuar del coordinador.
- e. El Sistema de Transporte o Transmisión de Electricidad. Naturaleza jurídica, y características. Anualidad del valor de inversión (AVI) y costo anual de operación, mantenimiento y administración (COMA).
- f. La distribución eléctrica. Exigencias y estándares de calidad de servicio, norma técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución.
- g. El costo de la operación del SEN. Costo marginal y costo de falla.

V. Régimen concesional, servidumbres y permisos eléctricos.

- a. Naturaleza jurídica de las concesiones eléctricas.
- b. Tipos de concesión.
- c. Procedimientos concesionales eléctricos. Las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.701 (D.O. 14.10.2013).
- d. Las servidumbres eléctricas. Naturaleza jurídica. Tipos. Constitución y efectos.
- e. Los permisos eléctricos. Naturaleza jurídica y características.

VI. Régimen tarifario.

- a. Régimen de precios de las ventas de energía eléctrica.
- b. Componentes de los precios. Precio de nudo, valor agregado de distribución (VAD), cargo por servicio público, cargos de transmisión y peajes de distribución.
- c. Naturaleza jurídica de las tarifas eléctricas.
- d. Tipos de tarifas.
- e. Procesos de tarificación nacional, zonal y para polos de desarrollo de generación.

VII. Mecanismos de protección jurídica.

- a. Acciones administrativas en el marco de la LGSE.
- b. Acciones jurisdiccionales.
- c. El Panel de Expertos, estructura, competencia y procedimiento de solución de controversias; y el rol de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y de la Comisión Nacional de Energía.